

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 1 de mayo de 2024

Sec. II.B. Pág. 49949

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

8774 Orden DCA/389/2024, de 25 de abril, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el Capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

Segunda.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, a la Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios de la Subsecretaría del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se presentarán a través del Portal Funciona, siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT). Dentro del Portal Funciona habrá de accederse a la siguiente ruta: Área Personal-Mis servicios de RR.HH.(SIGP)-Convocatoria libre designación (https://www.funciona.es/public/funciona/AreaPersonal/autoservicio.html).

En el caso de que la persona interesada no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo con carácter excepcional, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso, aportar documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del Portal o de la aplicación informática correspondiente.

Si no se aporta dicha justificación, la solicitud presentada en papel no será admitida.

Tercera.

Junto con la solicitud, que se formalizará una por cada puesto, se acompañará un curriculum vitae en el que harán constar títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, estudios, cursos realizados y cuantas otras circunstancias estime el aspirante oportuno poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que viniera desempeñando.

cve: BOE-A-2024-8774 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 106



Núm. 106

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 1 de mayo de 2024

Sec. II.B. Pág. 49950

Cuarta.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Administración Pública tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario.

Quinta.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de abril de 2024.–El Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, P.D. (Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo), el Subsecretario de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, Rubén Baz Vicente.

cve: BOE-A-2024-8774 Verificable en https://www.boe.es

.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 106 Miércoles 1 de mayo de 2024 Sec. II.B. Pág. 49951

ANEXO I

D.G. de Agenda 2030 - D.G. de Agenda 2

S.G. de Relaciones Internacionales

N.º Orden	Centro directivo - Unidad puesto de trabajo	Provincia - Localidad	Nivel	CE	GR / SB	Admón	Tit. req.	Funciones	Méritos	Observaciones
	D.G. de Agenda 2030									
	S.G. de Relaciones Internacionales									
1	Subdirector / Subdirectora General (5771399).	Madrid - Madrid.	30	28541.24	A1	AE				

CUERPOS O ESCALAS:

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

* AE: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

TITULACIONES:

cve: BOE-A-2024-8774 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 106 Miércoles 1 de mayo de 2024

Sec. II.B. Pág. 49952

ANEXO II

DATOS PE	RSONA	LES:								
Primer Apellido			Segundo Apellido				ſ	Nombre		
DNI	DNI Cuerpo o Escala		ala	a			Grupo S		Situación Administrativa	
Número Registro Personal			Teléfono de contacto				1	Provincia / Localidad		
Domicilio	, calle y	número								
DESTINO A	CTUAL					G	Grado co	nsolid	ado:	
			Centro	ro Directivo					Localidad/ Provincia	
Puesto de Trabajo				Nivel CD Fecha 1			Toma Posesión		C. Específico	
designació	n, anur								oor el sistema de libre e:	
Código p	uesto	Denominación de trabajo	!	Centro Directivo						
Nivel	Com	olemento Específic	0	Localidad y provincia						
General de atribuidas	e Recur en mat	rsos Humanos y de eria de provisión de	e Inspecciór	n de Ser	vicios,				rados por la Subdirecció competencias que tien	
Se adjunta	curricu	lum	En		a	de		Firma)	de	

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

Paseo del Prado, 18-20 – 28014 – Madrid.